

**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE TALA
DE ARBOLES Y DONACIÓN DE
MADERA A JUNTA DE VECINOS
PURRIHUIN.**

002247

DECRETO EXENTO N° _____

LA UNIÓN, 8 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto 58 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418, sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias;

Lo dispuesto en la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

Decreto Exento N°3095 de fecha 17/06/2021 que designa como alcalde de la comuna de La Unión a Don Juan Andrés Reinoso Carrillo.

El acuerdo de concejo N°398 de fecha 8 de febrero de 2023 que por una mayoría de sus miembros presentes *“aprueba solicitud de la Junta de Vecinos de Purrihuín, por tanto, se autoriza la tala de árboles existentes en el predio respecto del cual solicitó renovación de comodato y conjuntamente se autoriza como donación la madera obtenida de la tala referida”*

La necesidad de formalizar el acto administrativo.

DECRETO:

SE APRUEBA, el contrato autorización de tala de árboles y de donación de madera resultante de la referida tala, respecto de especies arbóreas existentes en el inmueble de propiedad municipal e inscrito a fojas 206 vuelta, bajo el número 243, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Unión correspondiente al año 1997, celebrado con la Junta de Vecinos de Purrihuín, con Personalidad Jurídica y Directorio vigente, rol único tributario número 65.146.475-7.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MONICA DÍAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

JRC/MDO/pma.

Distribución:



JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO
ALCALDE DE LA UNIÓN

- Alcaldía; Secretaria Municipal; Org. Comunitarias.



@muni_lu



@imunitaunion



@munilaunion

www.munilaunion.cl

AUTORIZACIÓN PARA TALA DE ÁRBOLES Y DONACIÓN DE MADERA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

A

JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN

En la Unión, República de Chile, a 8 de marzo de 2023 comparecen: por una parte, don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO**, chileno, _____
_____ domiciliado en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta de la Comuna de La Unión, actuando en su calidad de Alcalde y por tanto representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, domiciliada en La Unión, calle Arturo Prat número seiscientos ochenta, en adelante "**el comodante**" y por otra doña **LETICIA ANGÉLICA PÉREZ VERA**, chilena, _____
_____, quien comparece en su calidad de presidente y representante legal del **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN**, organización comunitaria territorial, rol único tributario número sesenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guión siete, ambos domiciliados en el sector Purrihuin de la comuna de La Unión, en adelante "**el comodatario**"; los comparecientes son mayores de edad, han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN** es dueña de un inmueble, ubicado en el sector de Purrihuín, comuna de La Unión, individualizado en el plano número X guión uno guión siete mil setecientos sesenta guión S.R., de una superficie aproximada de una coma cero cero hectáreas y que deslinda en particular: NORTE, camino público; ESTE, Fernando Sáez, separado por cerco recto; SUR, Fernando Sáez, separado por cerco recto; OESTE, camino público. Este inmueble se encuentra inscrito a fojas doscientos seis vuelta, bajo el número doscientos cuarenta y tres, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Unión correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. El Rol de Avalúo Fiscal es el número quinientos cuarenta y guión novecientos setenta y nueve de la Comuna de La Unión.

SEGUNDO: el inmueble individualizado en la cláusula precedente ha sido dado en comodato a la **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN** por contrato celebrado con esta misma fecha. En la cláusula novena del referido contrato se obliga a la **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN** a solicitar autorización para efectuar modificaciones en el inmueble dado en comodato.

TERCERO: la **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN** ha solicitado autorización para talar árboles de la especie eucaliptus existentes en el predio y conjuntamente ha solicitado que el producto resultante de dicha tala le sea donado.

CUARTO: por el presente instrumento, la **IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN** representada legalmente por su alcalde don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO** y con la autorización expresa del Concejo Municipal, otorga expresamente la autorización para la tala de árboles de la especie eucaliptus a la **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN**.

Asimismo, la **IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, representada legalmente por su alcalde don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO** y con la autorización expresa del Concejo Municipal, dona, cede y transfiere el producto de la tala de árboles de la especie eucaliptus que se autoriza en el párrafo anterior, a la **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN**, para quien acepta y adquiere doña **LETICIA ANGÉLICA PÉREZ VERA**.

QUINTO: se deja constancia que la presente autorización y donación fue aprobada por el honorable concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de La Unión, mediante acuerdo 398 de fecha 8 de febrero de 2023.

SEXTO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: el presente contrato se firma en 6 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del comodatario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

PERSONERIAS: La personería de don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO**, para comparecer como Alcalde y por tanto representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, consta de decreto exento número tres mil noventa y cinco de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas; La personería de doña **LETICIA ANGÉLICA PÉREZ VERA**, para representar al **JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 9 de diciembre de 2022, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas.



LETICIA ANGÉLICA PÉREZ VERA
JUNTA DE VECINOS PURRIHUIN



JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



@muni_lu



@imunilaunion



@munilaunion

www.munilaunion.cl